REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº 11001-40-03-012-**2008-01120**
DEMANDANTE:	PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY
DEMANDADOS:	CENTRO COMERCIAL STARCO P.H. Y OTROS

El Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá D.C. concedió mediante auto del ocho (08) de julio de esta calenda, recurso de apelación frente a la sentencia de primera instancia por esa agencia judicial proferida en audiencia pública de la misma fecha en el proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL formulado por PAOLA TATIANA ESTRADA GARAY en contra del CENTRO COMERCIAL STARCO P.H. y SOFIA MANRIQUE DIAZ.

Por lo anterior, y de conformidad con las reglas procesales establecidas por los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso se **ADMITE** el recurso de apelación formulado por el extremo pasivo de la demanda frente a la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal en fecha del ocho (08) de julio de 2021.

Una vez ejecutoriado el presente auto, empezará a correr el termino de cinco (05) días de que trata el artículo 14 del decreto 806 de 2020 para sustentar los reparos formulados a la sentencia; vencido el anterior, dese traslado por igual lapso a la parte no recurrente. Por Secretaría realícese el control de términos, una vez concluidos ingresar el dossier a despacho para continuar la etapa procesal.

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
Juez

VAGM

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236d9d5526ad1d45c37907b4d0322bdff65b35ee5afdaf778d8727ef8e259315**
Documento generado en 27/10/2021 12:36:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica